

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, y el pago conducido se pasará a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo. Fuera de esta capital, directamente por medio de correo a la Administración con inclusión del importe del transporte de abonos en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 28 de Marzo próximo pasado, con arreglo al art. 21 del Reglamento, teniendo en cuenta la escasez de carbón vegetal que existe en esta época, la dificultad de las comunicaciones, agravadas por los destrozos que los temporales han causado en los caminos, y el aumento que ha sufrido la tarifa de transporte de carbones de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, accediendo a lo solicitado por Don Juan Alvarez y Alvarez, Presidente del gremio de Carboneras del casco de Madrid, en instancia de 17 de Febrero último, acordó modificar la tasa de carbón vegetal establecida por acuerdo de 5 de Diciembre último, clasificando dicho combustible en tres clases, a saber: primera, canutillo de encina; segunda, encina, y tercera, cepa o arranque.

Para la primera señala el precio máximo de 16 céntimos de peseta el kilogramo; para la segunda, el de 14 céntimos de peseta el kilogramo, y para la tercera, se mantiene el de 25 céntimos los dos kilogramos; dejando, en consecuencia, sin efecto el bando de este Gobierno civil, en todo cuanto se refiere al carbón vegetal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de Abril de 1917.

El Gobernador-Presidente,
Alejandro Rosselló.

Ministerio de Hacienda

Vista la propuesta de esa Junta Central, relativa a la petición del señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de Madrid, solicitando que en atención

a la resistencia que ofrecen algunos pueblos, se amplíe el plazo de prórroga de diez días otorgado por Real orden de 11 de Marzo próximo pasado, con objeto de realizar en la provincia la incautación de las 4.500 toneladas de trigo que para el abastecimiento de esta Corte se concedió por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado, y

Considerando que las naturales dificultades que se derivan de la necesidad de llevar a cabo la incautación de trigo en la mayoría de los términos municipales de la provincia dentro de un mismo plazo, aconseja la conveniencia de acceder a lo solicitado, a fin de que tal medida tenga la natural eficacia y los pueblos morosos no puedan, como ocurriría en otro caso, eludir el cumplimiento de aquella obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ampliar a seis días, a contar desde la fecha de la presente Real orden, el plazo concedido para proceder en la provincia de Madrid a la incautación de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de Abril de 1917.

ALBA

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

(Gaceta del 5.)

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 24 de Marzo último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de San Martín de la Vega a empalmar con la carretera general de Andalucía (trozo 3.º), cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de nueve a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 4 de Abril de 1917.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—157.)

Sesión de 28 de Octubre de 1916.

(CONCLUSIÓN).

A continuación son aprobados los siguientes conceptos:

Por importe de las indemnizaciones de salidas del personal de Carreteras correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre últimos, autorizadas en 13 de Marzo del año actual 624,45

Por importe de una certificación de obras en el camino de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo, a favor de D. Salomé Tercero, correspondiente al mes de Diciembre de 1915 y aprobada en 13 de Marzo último 8.017,62

Por ampliación de obra en el camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, habiéndose desistido de la construcción del de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín, según acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Agosto último, lo que ofrecerá en la liquidación una economía igual al aumento de gastos que se propone. 5.000

CAPÍTULO XI

Obras diversas.

ARTÍCULO ÚNICO

Por la cuarta parte que corresponde satisfacer a esta Corporación por importe del informe facultativo del proyecto de ferrocarril directo de Madrid al puerto de Valencia. 2.343,75

CAPÍTULO XII

Otros gastos.

ARTÍCULO ÚNICO

Para satisfacer a la Hacienda el importe de 1,20 por 100 sobre pagos, correspondiente al alquiler de la casa calle de Fernando VI, núm. 13, destinada a Consejo provincial de Fomento. 24,36

INGRESOS

Pesetas.

Sobrante que aparece en el Presupuesto general de ingresos y gastos. 1.841.480,29

Resumen del presupuesto extraordinario.

Pesetas.

Importan los ingresos. 1.841.480,29

Idem los gastos. 313.304,69

SOBRANTE. 1.528.175,60

Seguidamente se somete a votación nominal la totalidad del proyecto de presupuesto extraordinario para 1916, y queda aprobado por 27 votos de los Sres. Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pinadado, Martínez Cardaña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Soria, Zambrana, Bergia, Sanz Matamoros y Díaz Agero.

El señor Presidente propone a la Diputación acuerde conceder un voto de gracias a la Comisión de Hacienda y al señor Contador por sus trabajos para la confección del presupuesto extraordinario.

El Sr. Adame agradece la propuesta del señor Presidente, y en nombre de la Comisión, se adhiere a la petición de un voto de gracias para el señor Contador, cuyos trabajos y celo han facilitado la labor del presupuesto.

La Diputación acordó, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, conceder un voto de gracias a los señores que forman la Comisión de Hacienda y al señor Contador por los trabajos realizados para confeccionar el presupuesto extraordinario.

Se aprueban los dictámenes proponiendo procede quedar enterada de un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico dando cuenta de varios casos de escarlatina en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y de las medidas adoptadas al efecto.

Idem procede asimismo quedar enterada y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 del actual, dictando reglas para que se ejerza la mayor vigilancia, por parte de las Diputaciones y Juntas de protección a la infancia, cerca de los niños que se hallan en lactancia mercenaria.

Idem de conformidad con la ponencia del Sr. Fernández (D. Fidel), se declare de utilidad, en los Hospitales de la Beneficencia, el preparado «Radio histógeno», autorizando a su autor, D. Ignacio González, para hacer del informe facultativo el uso que estime oportuno; entendiéndose que, en lo sucesivo, se abonará por cada informe de esta naturaleza la cantidad de 250 pesetas, con destino a la Beneficencia provincial.

Idem de conformidad con los extremos del dictamen emitido por el señor Decano del Cuerpo de Letrados acerca de la forma de titular o justificar la propiedad de la alcantarilla del Hospital de San Juan de Dios, a favor de la Diputación, excepto en la segunda parte del apartado 6.º de dicho dictamen, respecto del cual la Corporación puede dirigirse a la Junta provincial de Sanidad, advirtiéndola que la Diputación no pagará mayor suma que la que tenía obligación antes de acometer las alcantarillas de las casas del Sr. Sáiz de Baranda.

Se da cuenta del dictamen proponiendo, con motivo de un oficio de la Dirección de la Inclusa sobre adquisición de paja y cebada por cuenta del contratista D. Justo Fariñas, cuyo importe asciende a 526,80 pesetas, que al indicado contratista se le descuenta de la fianza o de los créditos que tenga reconocidos la diferencia entre el precio del género adquirido y el que tiene contratado, debiendo, en el primer caso, reponer aquella en el término de diez días.

El Sr. Merino pide que se rectifique el dictamen suprimiendo la disyuntiva de que al contratista se le descuenta de la fianza o de los créditos que tenga reconocidos, diciéndose sencillamente que se cobrará de la fianza.

El señor Presidente manifiesta que, efectivamente, mientras tenga suficiente fianza con que responder de ella, debe descontarse la diferencia, acudiéndose sólo a los créditos en caso de que la fianza resultara insuficiente, manifestando que en este sentido se aclarará conforme ha expuesto el señor Merino.

El Sr. De Carlos manifiesta su extrañeza porque no se dió cuenta de este asunto cuando se condonó una multa al mismo contratista de que se trata, pues resulta que se le ha perdonado una falta y ha cometido otra, entendiéndose que debe procederse a lo que haya lugar para exigir el exacto cumplimiento de los contratos.

Queda aprobado el dictamen con la aclaración solicitada por el Sr. Merino, en el sentido de que al indicado contratista se le descuenta de la fianza, y en caso de que con la fianza no hubiere bastante, de los créditos reconocidos, la diferencia entre el precio del género adquirido y el que tiene contratado.

Se aprueban los dictámenes proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras de acopio de piedra para los caminos veci-

nales de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero, Cadalso a Centenios y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, ejecutadas por el contratista D. Miguel Castro, resultando un saldo a su favor de pesetas 179,97.

Idem la id. de la id. de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo, resultando un saldo a su favor de 502,81 pesetas.

Idem id. id. de acopio de piedra para la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Félix Morales, resultando un saldo a su favor de 206,58 pesetas.

Idem id. id. de acopio de piedra para la conservación de las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia y de Villa del Prado a Escalona, ejecutadas por el contratista D. Miguel Castro, resultando un saldo a su favor de 239,92 pesetas.

Idem id. id. de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, ejecutadas por el contratista D. Juan Benavente, resultando un saldo a su favor de 541,08 pesetas.

Idem id. id. de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, ejecutadas por el contratista D. Emilio García, resultando un saldo a su favor de 226,71 pesetas.

Idem id. id. de la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Septiembre último, importante 553 pesetas.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para que señale día para la recepción única y definitiva de las obras de nueva construcción de la variante de la carretera de Manzanares a la de La Granja, en la travesía de Villalba, y se participe a todos los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

Proponiendo se apruebe el repartimiento formado por la Administración de Contribuciones de esta provincia del cupo y recargos que por concepto de contribución urbana corresponde satisfacer, en el próximo año, a los pueblos que en el mismo se relacionan, dejando a la responsabilidad de la Administración de Hacienda la exactitud de los datos que han servido de base al mismo y sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan producir.

Idem se informe al señor Gobernador que procede aprobar las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Idem se aprueben las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los presos que han estado a disposición de la Audiencia provincial y a los que han sufrido arresto mayor durante el tercer trimestre del presente año, importantes 116,50 pesetas la primera, y 261,50 la segunda, y compensar su importe a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento deba satisfacer por contingente provincial.

Idem se suprime el pueblo de La Cabrera como punto de etapa para el servicio de bagajes y se traslade este servicio al de Lozoyuela, quedando así modificada la relación de cantones de esta provincia.

Queda sobre la mesa, a petición del señor De Carlos, el dictamen núm. 17 del orden del día.

El Sr. Goitia hace notar que han transcurrido las dos horas de sesión destinadas al orden del día, y pide queden sobre la

mesa los demás asuntos pendientes, acordándolo así la Diputación.

A la Excelentísima Diputación provincial:

Alienta al Diputado que suscribe el interés que esta dignísima Corporación viene prestando a cuanto pueda reportar provecho a la provincia, directa o indirectamente, de presente o de futuro, y acude una vez más en ruego de su beneplácito para cooperar a una obra cuya necesidad y alcance está en la conciencia de todos.

Se trata de la restauración del histórico Monasterio del Paular.

Muchas joyas artísticas cuenta la provincia de Madrid, y ninguna quizá tan descuidada como este famoso edificio, que a pesar de sus quinientos años de existencia no se desploma en ruinas y que aun se yergue, maltrecho, sí, pero siempre disputando a la carcoma y al tiempo destructor la grandeza de su tesoro.

La antigua Cartuja del Paular es indiscutiblemente un monumento nacional; su riqueza arquitectónica y escultórica está reconocida y ensalzada por los doctos propios y extraños; su Retablo—que fué labrado en Génova por orden del Rey Don Juan II de Castilla y cuya conducción a España costó 8.000 ducados—es un dechado de perfecciones; el célebre D. Francisco Hurtado y el renombrado pintor Palomino han dejado allí peregrinas muestras de su talento, y hasta los profanos hoy, cuando contemplamos aquellas filigranas de arte y belleza, las imponentes columnas de mármol, los abundantes jaspes de todos colores, los raros mosaicos, las colosales figuras y la prolija ornamentación—alardando magnificencia—del Tabernáculo y del Retablo, quedamos suspensos y maravillados ante el cúmulo de riquezas, dando paso al ánimo luego un profundo dolor al considerar en cuán poco se estiman y el escaso celo que el Estado las dispensa.

No estaría en el espíritu de Don Juan I al llevar a efecto tal fundación por encargo de su padre Don Enrique II de Trastámara, cuyos remordimientos le sugirieron el voto de esta obra; ni en el alma del famoso alarife segoviano, el moro Abderramán, que mejoró y amplió el proyecto después; ni, finalmente, en los restauradores de la posteridad que con tanto cariño miraron por el enaltecimiento de este monumento, orgullo de los españoles; no estaría, no, la sospecha inconcebible de ingratitud y de casi total abandono a que habría de llegar la herencia en poder de los actuales legatarios.

¿Acaso se honra España por el solo hecho de tener muchos monumentos meritorios que, por fortuna, tenemos? La Nación queda honrada cuando haciendo el justo aprecio de ellos los defiende y sabe guardar como reliquia de sus antepasados y los puede exhibir decorosamente a la vista de todos. Mal merece un tesoro quien no lo defiende.

Si causará lástima el estado de algunas partes del Monasterio, que no ha mucho, una señora del Paular ha sufragado, de su propio bolsillo, varias reparaciones que, de no hacerse, hubieran acarreado una grave pérdida artística; pero no es del pequeño particular de donde se ha de esperar la reparación debida a un desamparo, del que todos somos culpables, sino del Estado; que es el primero que ha de rendir culto al patriotismo en sus más excelsas formas.

Nacionales y extranjeros consagran con su admiración y encomio las bellezas del Paular, y la opinión pide se conserve y se restaure para gloria y deleite de la generación actual y de las venideras.

Este sentimiento ha sido y es un clamoreo de la Prensa, de los artistas, de los amantes de los sitios, de los turistas y de tantos cuantos han visto una sola vez el Paular, con los cuales habréis unido muchos de vosotros en algunos casos vuestras lamentaciones.

Si por ser legado histórico tiene el Estado el deber de conservarlo, incumbe a la provincia el deber también de velar por la riqueza que de él se deriva, por su fomento y expansión, y esta fiscalidad tiene la proposición presente.

A la vez que se rinde justicia al mérito restaurando y consolidando esta obra extraordinaria, el hecho redundará en beneficio de los pueblos de la provincia comarcana, especialmente de Rascacría y en otro orden los de Pinilla, Lozoyuela, Lozoya, Alameda, Oteruelo y otros a los que la influencia de turistas dejaría utilidades crecidas, y a los cuales pueblos no debe inferírseles el daño de vivir precariamente cuando por dicha cuentan con la vecindad del Monasterio del Paular, cuya atracción subvendría en legítimos recursos a todos, en más o en menos.

Aun cuando no fuera más que por esta circunstancia práctica, es digno de merecer este asunto la benignidad y el apoyo de la Corporación.

La próxima apertura al tránsito de la carretera de Cercedilla a Rascacría será un nuevo motivo para animar a los visitantes, cuyo número aumentará grandemente y que podrán hacer la excursión en automóvil, motocicleta y coches, aparte de seguir en uso el otro itinerario que da acceso por Miraflores de la Sierra, y cuyo viaje es ya por sí de verdadero turismo.

Estas cruzadas artísticas en vigilancia o rescate de algo grande que se derrumba son el mejor testimonio de que el espíritu de la raza late y que el amor a lo bello no decae, sino que, por el contrario, se intensifica con el progreso humano.

Teniendo, pues, en cuenta la injusticia que se comete con el Monasterio del Paular, y la urgencia de que la misma cese para el buen nombre de España y de la provincia de Madrid, y en beneficio inmediato de esta última, el Diputado exponente suplica a la Excelentísima Diputación provincial se digne tomar el acuerdo de elevar el más encarecido y apremiante ruego al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que se lleven a efecto las reparaciones indispensables en el mencionado Monasterio del Paular, antes que por la actual incuria pueda desaparecer una de las joyas más preciadas de nuestro Arte.

Madrid, Palacio de la Diputación, a 28 de Octubre de 1916.—Arturo Soria y Hernández.»

El Sr. Soria pronuncia breves palabras en defensa de la proposición y ruega a la Diputación se digne aprobarla y hacer la oportuna gestión cerca del Ministerio de Instrucción pública.

El Sr. Fernández Morales se adhiere a la petición del Sr. Soria, estimando laudable la proposición que tiende a la conservación del Monasterio del Paular, que es una verdadera maravilla arquitectónica, proponiendo, además, se solicite del Sr. Seara, ex Diputado provincial y Diputado a Cortes actualmente, que en el Parlamento formule análoga petición.

El Sr. Soria agradece la adhesión del señor Fernández Morales y su alusión al señor Senra, al solicitar su cooperación en el Parlamento.

El señor Presidente manifiesta que no duda que dado el celo demostrado constan-

temente por el Sr. Senra, defenderá el asunto en el Parlamento y lo recomendará al señor Ministro de Instrucción pública.

El Sr. Llasera dice que no vota la toma en consideración, porque se trata de un asunto que a su juicio compete únicamente al Estado, por entender que tal vez podría lastimarse con el voto y la gestión de la Diputación a los dignos representantes de la provincia en Cortes, a quienes toca interpellar al señor Ministro en el Congreso y a los que debe respeto en sus iniciativas la Diputación.

El señor Presidente dice que la proposición tiene por objeto el fomento de los intereses morales y materiales de la provincia, y, por consiguiente, está comprendida en los fines de las Diputaciones provinciales, añadiendo que seguramente los señores Diputados a Cortes se sumarán a la gestión de la Diputación.

El Sr. Martín Pindado manifiesta que puede asegurar que su antiguo compañero Sr. Senra, que ha oído las manifestaciones, expuestas, ha tomado buena nota de ellas y en las Cortes hará su defensa, así como de otros asuntos de mucho interés para la Diputación.

El Sr. Soria protesta de las manifestaciones del Sr. Llasera, y hace constar que no puede haber molestia para el Diputado por el distrito, señor Marqués de Aldama, con quien está identificado absoluta y totalmente, y añade que su proposición está justificada con el artículo 74 de la ley Provincial.

Seguidamente quedó aprobada la proposición del Sr. Soria.

El Sr. Goitia dice que hace tiempo la Diputación se ocupó de que iban faltando empleados y que era necesario cubrir las vacantes de última categoría; se expresó la forma de hacer la petición al señor Ministro, y hasta se indicó el número de plazas de otra categoría que habían de crearse si la Superioridad lo autorizaba.

Cree que el Ministerio ha dado ya la autorización para verificar las oposiciones, cuya urgencia cada día es mayor, y si eso es cierto pregunta qué razón hay para no dar cuenta a la Diputación.

El señor Presidente dice que ignora si la autorización se ha concedido, y ofrece hacer las gestiones precisas para enterarse si es cierto y dónde está, ofreciendo contestar al señor Goitia en cuanto lo averigüe.

El Sr. Mazzantini ruega a la Presidencia dirija una carta o un oficio al señor Alcalde de Madrid, rogándole ordene a los propietarios de las fincas situadas enfrente del nuevo palacio provincial y otra medianera que procedan con la mayor actividad posible al revoco de las fachadas, porque resulta una nota fea y desagradable ver el nuevo palacio enfrente y al lado de casas que son una verdadera vergüenza que existan en un barrio céntrico.

El señor Presidente ofrece hacer las gestiones indicadas por el Sr. Mazzantini, si bien no en forma oficial, sino yendo a ver personalmente al señor Alcalde de Madrid.

El Sr. Sanz Matamoros dice que ha leído en algunos periódicos que con motivo de la discusión de la mendicidad dijo el señor Alcalde de Madrid que la Beneficencia provincial había ofrecido camas para albergar a los mendigos recogidos en la vía pública, y supone que en el caso de que la Presidencia haya hecho algún ofrecimiento de esta clase, no habrá olvidado que la enfermería en el Hospital provincial es tan grande que en la actualidad hay acogidos allí

1.070 enfermos; y por tanto, que en el caso de que el Ayuntamiento pida auxilio a la Diputación, se le debe dar a conocer los medios como presta auxilio atendiendo a los fines de la Beneficencia en el Hospital provincial.

A continuación pregunta si el contratista de la Plaza de Toros ha dado cumplimiento a la cláusula 14 del contrato, y si en virtud de ella ha presentado los recibos que acreditan se halla al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos de timbre y utilidades.

Por último, expresa su deseo de saber si se han adjudicado las libretas a los niños de la Inclusa ofrecidas por el periódico *La Acción*, importantes mil pesetas.

El señor Presidente, contestando a la primera pregunta del Sr. Sanz Matamoros, dice que lo hablado en el Ayuntamiento está relacionado con acuerdos de la Diputación; pues como se recordará, siendo Gobernador de Madrid el Sr. Merino, se acordó solicitar de la Superioridad el edificio de Carabanchel con destino a Hospicio, ofreciendo a cambio de esta cesión crear algo que no existe hoy: un Asilo para el cuidado y asistencia de los ancianos, y en esto, que es condicional, se ha basado sin duda la manifestación hecha en el Ayuntamiento.

En cuanto a la pregunta relacionada con la Plaza de Toros manifiesta que hasta hace poco tiempo estaba al corriente el señor Echevarría. Los últimos recibos aun no los ha presentado, pero desde luego se le requerirá para que lo haga, y en ese momento se dará cuenta por el encargado de estos asuntos en la Sección de Beneficencia, ofreciendo decir en la sesión próxima el estado en que se encuentra el asunto.

De todas maneras aprovecha la ocasión para decir respecto del impuesto de utilidades que ni de cerca ni de lejos, según opinión de los Letrados de la Corporación, puede preocupar a la Diputación, porque de él no tiene por qué responder, y lo mismo ocurre al parecer con el del Timbre, por estar concertado con el empresario sin conocimiento de la Corporación; no obstante, se seguirán exigiendo.

Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Sanz, no tiene más antecedentes que los que conocen los señores Diputados; esto es, el ofrecimiento del periódico *La Acción*, hecho por su Director, de destinar mil pesetas a los asilados en la Inclusa, cantidad que aun no ha ingresado para poder abrir las cartillas.

El Sr. Sanz Matamoros agradece las explicaciones dadas por el señor Presidente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y R. Sáez y Lizana.

Tenencia de Alcaldía

DEL
DISTRITO DEL CENTRO

Don Pascual Ruiz Salinas, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan en la adjunta relación, e ignorándose su domicilio y paradero, se les cita por el presente para que el tercer domingo de Febrero comparezcan al acto del sorteo, que dará principio a las siete de la mañana del día 18 del actual, en esta

Tenencia de Alcaldía, Plaza Mayor, número 3, principal, y el primer domingo de Marzo próximo a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la misma a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que sólo se admitirá como excusas legales, para dejar de presentarse personalmente a la clasificación, las determinadas en el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que de no comparecer serán declarados prófugos, parando el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a doce de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Pascual Ruiz Salinas.

El Secretario,
Lucas G. Maroto.

DISTRITO DEL CENTRO

Relación de los mozos nacidos en este distrito el año 1896, y cuyo paradero se ignora.

Luis Alonso González.
Gumersindo Antón Puente.
Lucas Alvarez López.
Angel Alvarez Pozas.
Luis Alvarez Arias.
Angel Alvarez Fernández.
Francisco Alvarez Egaña.
José Alvarez Ruiz.
Luis Arias Raboso.
Manuel Arias Gabriel.
Miguel Agilera Parado.
Luis Alejo Blasco.
Antonio Arellano Llamas.
Carlos Asensio Cabanillas.
Pedro Barbería Zordía.
Francisco Bargas González.
Francisco Baraja Jiménez.
José Barrera Bengoechea.
Antonio Barrera Bengoechea.
Avelino Bernal.
José Bedoyo Plaza.
Jesús Begas Pérez.
Juan Blanco Madrueño.
Miguel Bollín Díez.
Fernando Bustamante Lupión.
Saturnino Bustillo Sánchez.
Manuel Brañas Fernández.
Ricardo Bernar Sampedro.
Emilio Barbero Rodríguez.
Manuel Boaa García.
Jaime Ballesteros Minuesa.
Benjamín Barrero Méndez.
Francisco de Asís Balaguer Millán.
Laureano Camps y Vilar.
José Cano Alcalde.
Francisco Cañete Escribano.
Angel Carlos Vázquez.
Ramón Carrillo Leal.
Francisco Carazo Lacámara.
Saturnino de Castro Peces.
Jesús Castaño Moreno.
Joaquín Cirujeda Galoso.
Narciso Campillo García.
José Campí Lanza.
Francisco Casar Cámara.
Julián Cobo García.
Eu ebio Carrillo Barreiro.
José Como Martínez.
Ernesto Chapatte Nieto.
Joaquín Delgado Marugán.
Fernando Díaz Alvarez.
Miguel Díez Martínez.
Enrique Díez Pérez.
Manuel Do Arrio Alvarez.
Julián Dorado Malero.
Policarpo de Diego Molinero.
Valentín Egebral Sobrino.
Primitivo Espada Ruiz.
Ramón Gira Fernández.
Félix Errea González.
Andrés Elorza Echevarría.

Fernando Fernández Menéndez.
Ramón Fernández Fernández.
Agustín Fernández García.
Miguel Fernández Gatiérrez.
Alejo Fernández Nadal.
José Fernández Sáez.
Alfredo Freire Sánchez.
Manuel Flores Abella.
Angel Fortea Garza.
Alejandro de la Fuente Pérez.
Manuel Fernández Sancho.
Luis Fraile Sarriegui.
Pedro Fernández García.
Gabriel Fernández Montoya.
Rafael Galbarriatu Martín.
Lorenzo García Pedrosa.
Aureliano García Plaza.
Clemente García de la Torre.
José Eugenio García Segura.
Rafael García Alba.
José García Galnares.
Vicente García Godino.
Avelino Gatón Helguera.
Nemesio Gómez Sánchez.
José Gómez García.
Mariano Gómez Rodríguez.
Ramón González Mariscal.
Ramiro González Román.
Fernando González Sabas Basabe.
Severino González Sierra.
José González Valcárcel.
Manuel Graña Fernández.
Antonio N. Guillén.
Justo Guerra González.
Jesús Guisasaola Urichevarría.
Valentín Garrido López.
Félix González Lanorix.
José González Uceda.
Rafael González Sánchez.
Felipa González García.
Francisco Gaspar Huelves.
Enrique Galínez Varelo.
Fernando González López.
Tomás González Sanz.
Ernesto Hernando de Diego.
Agustín Hernández Poset.
Francisco Igual Merino.
Luis Ychausti María.
Federico Jackson Pérez.
Federico Jordán García.
Luis José Serrano.
Pedro Insúa Amado.
Calixto N. Landa.
Fernando León Srub.
Miguel León Moreno.
Lorenzo López.
Eulogio López Campos.
Santiago López Díez.
Luis López Garrido.
Luis López Montes.
Fernando López Ocejvas.
Nemesio López Zamora.
Emilio Luzurriaga Alvarez.
Narciso Lamela Torres.
Antonio Mach Morales.
Jesús Mayol Solana.
Alberto Martí Herráez.
Clemente Martín Rodero.
Rafael Martínez Fernández.
Antonio Martínez Garralón.
José Martínez del Río.
Santiago Medina Serrano.
Carlos Méndez.
Angel Mediero González.
José Merce Pajares.
Plácido Miguel García.
Luis Morales Rodríguez.
Alejandro Moreno Contreras.
Alejandro Moreno Elaria y Comas.
Ramón Moreno Salgado.
José Montes Cueto.
Francisco Montañola Pérez.
Rafael Muñoz Aulló.

Antonio Muñoz Fernández.
Miguel Murria y Pablo.
Julio Mauricio Abascal.
José Moraña Calleja.
Santiago Marinas Muñoz.
Martín Martín Velasco.
Jesús Muñoz Cañizo.
Alejandro Mercado Ainsúa.
Luis Mata Rodríguez.
Tiburcio Martínez Benito.
José Moreno Aguilera.
Antonio Núñez Ortega.
Julían Olazábal Fuentes.
José Ogel Jiménez.
Manuel Pardo Peralta.
Antonio Paredes Postelas.
Fernando Peillón Pérez.
Agustín Pérez Bermejo.
Wenceslao Pérez Hidalgo.
Isidro Pérez Menéndez.
Alberto Pérez Pardo.
Francisco Javier Pérez Peláez.
Gregorio Pérez Sánchez.
Juan Pillado Ventosa.
Santiago Prado Núñez.
Luis Prieto Illana.
Antonio Pérez Álvarez.
Enrique Pardo Alonso.
Esteban Pereantón López.
Eleuterio Quesada Sanz.
Emilio Reneses Vela.
José Rico Quiñones.
Arturo Robledo Rodríguez.
José Rodríguez.
José María Rodríguez Artiga.
Juan Rodríguez Castrillón.
Gerardo Rodríguez Fernández.
Jesús Rodríguez Hernández.
Enrique Rodríguez y Rodríguez.
José Rojo Fernández.
Oscar Romero Acate.
Prudencio Rubiales del Cerro.
Félix Rubira Rejos.
José María Rubianes López.
José Ruiz Vico.
José Rodríguez Valero.
Pedro Roldán García.
Manuel Rodríguez Vello.
Ramón Rodríguez.
Diego Robles Muñiz.
José Rodríguez Collantes.
Tomás Ribalta Delgado.
Manuel Salces López.
Antonio N. Sánchez.
Eugenio Sánchez González.
Emilio Sanz Martín.
Fernando Saboroder Castaño.
Alfredo Segales Marón.
Luis Stauverekr.
Cayetano Suárez Pleguezuelos.
Fernando Soriano Berges.
Manuel Sánchez.
Salvador Serra Codorná.
Martía Sánchez Dávila.
Juan Tapia Fuentes.
Francisco Tapia Lecenda.
José Tejero Suárez.
Martín Torredano Gómez.
Ventura Torremocha Castro.
Ramón Teresa Benito.
José Ramón Trillo Asensio.
Carlos Tudela Fuertes.
Juan Ugarte García.
Luis Urbina García.
Francisco Valdemoro Fernández.
Julio Varela Cots.
Laureano Vázquez Rodríguez.
Félix Viña Martínez.
Antonio Folgueirosa Canto.
Miguel Alonso de la Torre.
Ildefonso Herrero Nicolás.
José de la Presilla Bergia.
Antonio Terol Oadategui.

Santiago Val Illana.
Juan Jequier Lebet.
Madrid, 12 de Febrero de 1917.
(Núm. 870.)

Ayuntamientos

VALDILECHA

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdilecha, a 1.º de Abril de 1917.
El Alcalde,
Antonio Sánchez.

(Núm. 1.497.)

TORRELAGUNA

Las cuentas municipales de esta Villa del año mil novecientos diez y seis se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal.

Torrelaguna, 30 de Marzo de 1917.
El Alcalde,
Constantino Vera.

(Núm. 1.481.)

TORREJON DE ARDOZ

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los fines determinados en el artículo 161 de la ley Municipal.

Torrejón de Ardoz, 31 de Marzo de 1917.
El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 1.482.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Alvarez Arrieta (Rufino), natural de Sestao (Vizcaya), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Baltasar y María, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, 21, principal núm. 3, procesado por estafa en causa núm. 967-917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 27 de Febrero de 1917.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Félix Alonso,
(B.—939.)

Luque Aranda (Miguel), natural de Almogui (Málaga), de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de Miguel y Ana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Armona, 4, procesado por tentativa de hurto en causa bajo el número 643-917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.
Enrique Robles.

El Secretario,
Félix Alonso,
(B.—938.)

HOSPITAL

Cano de Mora (Adolfo), natural de Cañuñas (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Reyes y Sabina, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, núm. 16, piso cuarto, procesado por estafa y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 17 de Febrero de 1917.

El Secretario,
Federico González del Rivero,
(B.—937.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pío Maestro Tomás, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 27 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 1.089.) (B.—989.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angeles Mesón Palomeque, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.678 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 1.091.) (B.—991.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María Calvo y Felicitas Marcos Navas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.637 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 1.099.) (B.—999.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Beatriz Revuelta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 18 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 1.093.) (B.—993.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Fernández Saleca y Pilar Serrano Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.433 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 1.092.) (B.—992.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fermín Heras Santos y Pedro Rodríguez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 737 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 955.) (B.—926.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Portugués Alcázar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de segundo día, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas señalado con el número 1.565 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1917.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás,
(Núm. 937.) (B.—908.)